JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. V erbal – Pertenencia rad. 110014003020-2020-00396-00

Al revisar la presente demanda de pertenencia impetrada por MARIA DEL ROSARIO SIERRA ZAMORA, LUZ AURORA SIERRA ZAMORA y MARÍA GILMA SIERRA ZAMORA, por conducto de apoderada judicial, en contra de JOSE IGNACIO SIERRA HERNANDEZ(q.e.p.d.), MARÍA EMMA SIERRA ZAMORA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE IGNACIO SIERRA HERNANDEZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS, el juzgado encuentra acreditadas las siguientes causales que dan lugar a la inadmisión de la demanda, conforme con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Exclúyase como demandado al causante JOSE IGNACIO SIERRA HERNANDEZ (q.e.p.d.), comoquiera que no tiene capacidad para ser parte en el proceso, por lo cual la demanda se dirige contra sus herederos determinados e indeterminados.

1. Respecto de la dirección de notificación electrónica de la pasiva MARIA EMMA SIERRA ZAMORA, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2º del Decreto 806 de 2020, manifestando la parte demandante bajo la gravedad del juramento si el correo electrónico suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar e informando la forma cómo lo obtuvo.

Conforme con lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E :**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P. Es el escrito de subsanación deberá ser remitida dentro del término antes señalado mediante mensaje de datos a la dirección electrónica de esta sede judicial: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

Bs

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.026 el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d61ea033052e01dd8af6c325f39fd57724643865a161dced066bf34b03f6b93**
Documento generado en 22/02/2022 11:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica